



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 2 de julio de 2019
SDM-SC- 137036

Señor (a)
MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA
Calle 29 K 2 No. 29 B -65, Barrio Santana, Santa Marta
teléfono: 3002889836
Santa Marta

REF: RTA- SDM- 164574/19

Respetado Señor PEREIRA:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión al comparendo manual 11001000000016556603 de 12 de diciembre de 2017, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

Artículo 136. Reducción de la multa. Los usuarios cuando comparendo, al momento de aceptar la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el comparendo por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención y se es un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a este se le descontará un porcentaje por ciento (25%) del valor a pagar y el restante se cancela al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el comparendo y cinco (75%) del valor de la multa, si el curso se realiza ante un organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si se acepta la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas. El infractor deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el usuario rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el juzgado de paz o ante el juzgado de familia para que este decida las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles y en su caso presentar los recursos que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el comparendo no comparece al juzgado antes expuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días contados de cuando se presunta infracción, sigue el proceso, emitiendo lo que queda vinculado al mismo, radicado en audiencia pública y notifíquese en estrados.



REMITENTE

Namoral Ramon Senar
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria de Movilidad

Dirección: 13 N 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Presidencia: Bogotá D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: 02530120100

DESTINATARIO

Namoral Ramon Senar
MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA

Dirección: Calle 29 K 2 No. 29 B
65 BARIO SANTANA SANTA MARTA

Ciudad: PEREIRA, R. SANTALBA

Dirección: RIGARALDA

Código Postal:

Fecha Pre-Entrega:

Fecha Pre-Entrega:

PAD1-PR01-M001 V.2.0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Y que el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor a implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción en la vía.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibídem.

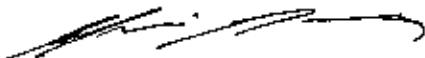
Con lo anterior de ser el caso y si lo considera pertinente **MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA**, deberá adelantar las actuaciones pertinentes ante la FISCALÍA por el presunto delito de SUPLANTACION, dado que manifiesta no haber sido notificado de la orden de comparendo mencionada anteriormente.

Corolario a la fecha existe resoluciones sancionatorias No. 1217511 de fecha 01/17/2018.

Se adjunta en un folio copia simple del comparendo No. 11001006000016556603 de 12 de diciembre de 2017.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

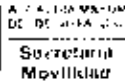

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES
SE ADJUNTA COPIA DEL COMPARENDO

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 196

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



^1001000000016556605

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL Nº 11001000000016556603

440
F102
DA
21

MSS

HORA

MINUTOS

RECEIVED

15

7. LUGAR DE INMEDIACIÓN (VIA EL OMISTADO SITIO, DIRECCIÓN)			
VIA DE INMEDIACIÓN		VIA DE INMEDIACIÓN	
TIPO DE VIA	TIPO DE VIA	TIPO DE VIA	TIPO DE VIA
17	17	17	17
Bord. E-14			

A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T		U		V		W		X		Y		Z																																																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

4. ALFABETA, MANDELSKÓMNOJ										5. LETRABO, MOJÓR										6. CÓDIGOS DE INSTRUCCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

NOMBRE COMPLETO		E ESTADO DE SERVICIO	
ROSA L.		ESTADO	
TIPO DE VEHICULO		E MODELO DE AUTOMOVIL	
		E MODELO DE TRANSPORTE	

[illegible][illegible][illegible]

8-10674

XO

1256 899

DATE

11. TIPSAN INFRATOR ZAKS, ZIGORON, DOLLA VENGOMIA A TO (THAMAS)

α

17. DIFERENCIA DE TRANSITO

10008159936

0-7-15700-711

0-10-70 3025041 179N 100W

COPIES OF EXAMINER	CARTE DE OPERACION NT

14 PAIS DEL AGENTE DE TRANSITO

Dr. Volante Pedro 03636 PONA

3-13

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE MANEJO

transde sin. Tümmen die Landwehr

12. BASIS FOR TESTING IN CASE IT GOES AHEAD

DOMESTIC TRADING LIST (LAST 2 YEARS)	EXPORTS	IMPORTS	REMARKS
UNITED STATES OF AMERICA	FRANCE	FRANCE	

Answer

13501899

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13017

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-164574/ MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137086 d el 02 DE julio DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-164574.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito